

**Expediente N.º LICIT/99/032/2024/0177**

**Memoria para la Contratación del servicio de comunicaciones de voz, fijas y móviles, para FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº61.**

**Majadahonda a 14 de julio de 2025**

## MEMORIA

---

### **OBJETO Y CPV:**

Contratación del servicio de comunicaciones de voz, fijas y móviles, para FREMAP, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

64200000-8 Servicios de telecomunicaciones .

64210000-1 Servicios telefónicos y de transmisión de datos .

64212000-5 Servicios de telefonía móvil .

### **DURACIÓN:**

60 meses.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):**

5.535.887,94 euros.

**Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

4.813.815,60 euros.

**Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

0,00 euros.

**Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):**

722.072,34 euros.

**Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:**

IVA (21%), IGIC (7%), IPSI (8%), IPSI (10%)

### **LOTES:**

No.

**PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

**Tipo de procedimiento:** Abierto.

**Justificación del procedimiento:** Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Forma de adjudicación:** Pluralidad de criterios

**Forma de presentación de la oferta:** Electrónica.

**SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:**

**Sistema de determinación del precio:** Precios unitarios

**Revisión:** No

**AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:**

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Se requiere la contratación del servicio de comunicaciones de voz, fijas y móviles, para FREMAP.

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos será de 60 meses, sin posibilidad de prórroga, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. En cuanto a esta duración se debe tener en cuenta lo siguiente:

- La prestación del servicio será de 60 meses, siempre y cuando no sea necesario llevar a cabo una implantación previa, la cual tendrá lugar en el supuesto de cambio de proveedor.
- En caso de cambio de proveedor, el periodo de prestación efectiva del servicio será de 57 meses, dado que será necesario realizar una implantación previa de 3 meses. Este periodo de implantación no será facturable para FREMAP en ningún caso. En este supuesto, durante el periodo máximo de 3 meses, a partir de la fecha de inicio del contrato, del que dispone el adjudicatario para ejecutar el Plan de Implantación, concurrirá la vigencia del contrato en cuestión y el que actualmente presta los servicios. Todo ello debido a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones.

Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado.

El objeto del contrato comprende el servicio de comunicaciones para dotar a FREMAP de telecomunicaciones de voz fija, voz móvil y datos en movilidad que soporten de manera adecuada los procesos de negocio que hacen uso de estos y las comunicaciones entre sus empleados y terceras partes. Este servicio permite a los trabajadores de la entidad, distribuidos por los distintos centros a lo largo de todo el país, comunicarse, prestar servicios telefónicos y desarrollar su actividad de la manera más eficiente, completa e integrada.

La contratación incluye todas las actividades necesarias para prestar un servicio de comunicaciones de voz completamente integrado con el sistema de comunicaciones unificadas actualmente en producción en FREMAP (Microsoft Teams), de manera que permita la interoperabilidad y el acceso a las redes públicas de telefonía (líneas, accesos y terminales fijos y móviles, llamadas salientes/entrantes, mensajería, presentación de numeración). La contratación también incluye la renovación y sustitución de todo el equipamiento de comunicaciones de voz (teléfonos, diademas, teléfonos móviles, etc.).

Con esta contratación se pretende mantener la alta disponibilidad actual de la interconexión con las redes de voz del operador, renovar los servicios de comunicaciones de voz, dar continuidad al servicio de FAX IP, mejorar la eficiencia y el control de gestión de comunicaciones, mantener un alto grado de seguridad en los servicios a contratar, permitir la evolución de comunicaciones unificadas y mantener aquellos servicios que se vienen prestando en la actualidad.

Dada la criticidad de los servicios profesionales en el alcance de este contrato, se considera conveniente minimizar el riesgo de una incorrecta ejecución por haber realizado un descuento elevado en su oferta económica, y asegurar en la medida de lo posible la viabilidad del servicio.

En consecuencia, se ha elegido una fórmula con un umbral de saciedad en la oferta económica de un 15% de descuento del importe de la duración inicial del contrato para garantizar la viabilidad y calidad del servicio prestado.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios de comunicaciones de voz, fijas y móviles, para FREMAP.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

No es posible dividir el expediente en lotes debido a lo siguiente:

1. La naturaleza del producto y su implantación en FREMAP: El servicio asociado al mismo no puede subdividirse en partes más pequeñas para que pudieran ser encomendadas a distintas empresas.
2. Este único lote facilita la gestión operativa desde la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI) que cuenta con una estructura centralizada ubicada la Sede Social de FREMAP (Majadahonda), desde donde se gestionan todos los aspectos tecnológicos de la Mutua, para la totalidad de centros.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **14 de julio de 2025**.

Fdo.: **TERESA SÁNCHEZ ROMO**

Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **IRENE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

Cargo: Promotor

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS**

Cargo: Responsable del Promotor

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

---

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2022, 2023, 2024) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 del valor del importe para la duración inicial del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2022, 2023 y 2024), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

- Los licitadores deberán tener implantado: **Un sistema de Gestión de Calidad conforme con la Norma UNE-EN ISO-9001 o equivalente. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el presente pliego, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes. Dichos certificados deberán tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato. En caso de que el periodo de vigencia de los mencionados certificados finalice durante la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar además del certificado correspondiente, el compromiso de renovación del mismo para mantener dicha vigencia durante la ejecución del contrato.**
- Los licitadores deberán tener implantado - **Un sistema de Gestión Medioambiental conforme con la Norma UNE-EN ISO-14001 o Reglamento Europeo EMAS o equivalente. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el presente pliego, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes. Dicho certificado deberá tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato. En caso de que el periodo de vigencia del mencionado certificado finalice durante la ejecución del contrato, el licitador deberá presentar además del certificado correspondiente, el compromiso de renovación del mismo para mantener dicha vigencia durante la ejecución del contrato.**

**IMPORTANTE:** el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

#### Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

Se considera que el licitador deberá contar con un sistema de gestión de calidad conforme a la Norma ISO 9001 o equivalente debido a:

- Proporciona un marco estructurado que garantiza los estándares de calidad de FREMAP.
- Ayuda a optimizar los procesos, mejorando la eficiencia operativa y reduciendo los costes.

- Este sistema de gestión garantiza que la empresa adjudicataria preste los servicios objeto del contrato bajo estándares de alta calidad, eficiencia y alineados con las expectativas del cliente.

Se considera que el licitador deberá contar con un sistema de gestión ambiental conforme a la Norma ISO 14001 o equivalente debido a que:

- Garantiza el compromiso con una gestión sostenible. La incorporación de cuestiones ambientales en la gestión de la organización y el aumento de la participación de la gestión superior y de los colaboradores en la gestión ambiental, posibilita la ejecución exitosa de los objetivos estratégicos.
- Permite la mejora y optimización de la gestión de recursos a través del uso racional de los mismos.

#### **CLASIFICACIÓN:**

**No**

##### Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

**Grupo V. Subgrupo 04. Categoría 4**

## ANEXO

### Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (60)
<p><b>1.Oferta económica</b></p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 30 * (\text{OfrMen} / \text{OfrAct})$ <p>Siendo:</p> <p>OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. En caso de representar un descuento superior al 15% y a efectos de limitar riesgos de viabilidad en la ejecución del objeto del contrato, OfrMen será el valor resultante de aplicar el umbral de saciedad del 15% de descuento al importe de la duración inicial de la licitación.</p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar. En caso de representar un descuento superior al 15% y a efectos de limitar riesgos de viabilidad en la ejecución del objeto del contrato, OfrAct será el valor resultante de aplicar el umbral de saciedad del 15% de descuento al importe de la duración inicial de la licitación.</p> <p>El importe del umbral de saciedad se establece en 4.091.743,26 euros. La motivación de FREMAP por utilizar este umbral de saciedad, se detalla en la justificación de la necesidad y en la justificación de los criterios de valoración, los cuales se desarrollan en la memoria de necesidades.</p> <p>NOTA: La puntuación máxima de este criterio es de 30 puntos, por lo que no se valorará con mayor puntuación ninguna oferta que sea inferior al umbral de saciedad establecido.</p> <p>A) INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El licitador presentará su oferta económica cumplimentando TODOS los cuadros naranjas que figura en el ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip.</li> <li>- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip), y pueden descargarse de las siguientes direcciones:  <a href="http://www.fremap.es">www.fremap.es</a>  <a href="http://www.contrataciondelestado.es">www.contrataciondelestado.es</a></li> </ul>	30

- Todas las cantidades se indicarán en euros con dos decimales (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s).
- El precio ofertado será precio final, que incluyen todo lo indicado en la presente licitación, solamente estará excluido el/los Impuesto/s indirecto/s.
- El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica.
- La oferta a evaluar será la referida al importe total para la duración inicial de contrato (impuesto/s indirectos/s no incluido/s), es decir, 60 meses, dado que el cálculo realizado para 57 meses, en el ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta ANEXOS.zip, tiene la finalidad de informar sobre cuál será el importe de la duración inicial en el caso de que sea necesario llevar a cabo la implantación previa de 3 meses en caso de cambio de proveedor. El motivo es que este periodo de implantación no es facturable para FREMAP.
- El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a oferta Económica, el Precio Total Oferta conforme al Precio total de 60 meses de contrato. De este modo, es posible comparar las ofertas de los licitadores presentados, pese a que posteriormente, debido al periodo de implantación, tan solo se facture lo equivalente al importe de los 57 meses.

#### B) SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente Pliego.
- Cuando el "Precio Total Oferta", o cualquiera de los precios unitarios ofertados, contengan valores negativos o sean cero euros.
- Cuando el licitador haya indicado en su oferta económica algún importe superior al máximo permitido por cada concepto o suma de conceptos, de acuerdo a la tabla.

#### C) OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Asimismo, las ofertas que sean consideradas desproporcionadas o anormales podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

1. Para el caso en el que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
2. Para el caso en el que exista una única oferta válida, aquella oferta con un precio inferior en veinte puntos porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir modificaciones previstas).
3. Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.

NOTA: El licitador deberá adjuntar ANEXO II - OFERTA ECONÓMICA correctamente cumplimentado.

<p><b>3. Incremento de dispositivos adicionales de tipo "MOVIL-MEDIO"</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 6 puntos, el incremento de dispositivos de tipo "MOVIL-MEDIO", adicionales a los solicitados en el "Anexo 9. Equipamiento y Volumetrías" del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, adicionales a las 620 unidades establecidas como requisito mínimo.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>6 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})</math></p> <p>OfrAct= Número de dispositivos adicionales de tipo "MOVIL-MEDIO" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la oferta a evaluar.</p> <p>OfrMay= Número de dispositivos adicionales de tipo "MOVIL-MEDIO" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar un 0 si no se oferta el incremento de dispositivos de tipo "MOVIL-MEDIO".</li> <li>- Se deberá indicar el número de dispositivos de tipo "MOVIL-MEDIO" que se oferta incrementar, teniendo en cuenta que lo requerido como mínimo son 620 unidades.</li> </ul> <p>Por ejemplo, en caso de que el licitador aporte 640 dispositivos de tipo "MOVIL-MEDIO" deberá introducir el número "20" en este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, debido a que 620 son los requeridos como mínimos, y resulta un incremento de 20 unidades.</p> <p>NOTA: No se valorarán, en este criterio, ninguna oferta que sea superior a 30 dispositivos adicionales de tipo "MOVIL-MEDIO" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que un mayor número de dispositivos adicionales no aporta ninguna mejora a valorar.</p> <p>FREMAP solicitará la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	6
<p><b>2. Cobertura independiente del Hospital de Majadahonda</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 6 puntos si el licitador incluye en su oferta la cobertura independiente del Hospital de Majadahonda (nodo independiente de la Sede Central). Actualmente., la cobertura del Campus depende de un solo nodo. La cobertura independiente deberá estar instalada en un plazo de 6 meses desde el inicio del contrato.</p> <p>Se valorará de la siguiente manera:</p> <p><math>6 * \text{OfrAct}</math></p> <p>OfrAct: Oferta a evaluar.</p>	6

<p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar un 0 si no se oferta la cobertura independiente del Hospital de Majadahonda.</li> <li>- Se deberá indicar un 1 si se oferta la cobertura independiente del Hospital de Majadahonda.</li> </ul> <p>FREMAP solicitará la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	
<p><b>5. Incremento de dispositivos adicionales de tipo "VCONF-PEQUEÑO"</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos, el incremento de dispositivos de tipo "VCONF-PEQUEÑO", adicionales a los solicitados en el "Anexo 9. Equipamiento y Volumetrías" del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, adicionales a las 30 unidades establecidas como requisito mínimo.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $3 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de dispositivos adicionales de tipo "VCONF-PEQUEÑO" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la oferta a evaluar.  OfrMay= Número de dispositivos adicionales de tipo "VCONF-PEQUEÑO" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar un 0 si no se oferta el incremento de dispositivos de tipo "VCONF-PEQUEÑO".</li> <li>- Se deberá indicar el número de dispositivos de tipo "VCONF-PEQUEÑO" que se oferta incrementar, teniendo en cuenta que lo requerido como mínimo son 30 unidades.</li> </ul> <p>Por ejemplo, en caso de que el licitador aporte 32 dispositivos de tipo "VCONF-PEQUEÑO" deberá introducir el número "2" en este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, debido a que 30 son los requeridos como mínimos, y resulta un incremento de 2 unidades.</p> <p>NOTA: No se valorarán, en este criterio, ninguna oferta que sea superior a 3 dispositivos adicionales de tipo "VCONF-PEQUEÑO" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que un mayor número de dispositivos adicionales no aporta ninguna mejora a valorar.</p> <p>FREMAP solicitará la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	3

<p><b>4. Incremento de dispositivos adicionales de tipo "MOVIL-ALTO"</b>          Se valorará con un máximo de 3 puntos, el incremento de dispositivos de tipo "MOVIL-ALTO", adicionales a los solicitados en el "Anexo 9. Equipamiento y Volumetrías" del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, adicionales a las 14 unidades establecidas como requisito mínimo.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>3 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})</math>          OfrAct= Número de dispositivos adicionales de tipo "MOVIL-ALTO" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la oferta a evaluar.          OfrMay= Número de dispositivos adicionales de tipo "MOVIL-ALTO" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar un 0 si no se oferta el incremento de dispositivos de tipo "MOVIL-ALTO".</li> <li>- Se deberá indicar el número de dispositivos de tipo "MOVIL-ALTO" que se oferta incrementar, teniendo en cuenta que lo requerido como mínimo son 14 unidades.</li> </ul> <p>Por ejemplo, en caso de que el licitador aporte 16 dispositivos de tipo "MOVIL-ALTO" deberá introducir el número "2" en este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, debido a que 14 son los requeridos como mínimos, y resulta un incremento de 2 unidades.</p> <p>NOTA: No se valorarán, en este criterio, ninguna oferta que sea superior a 3 dispositivos adicionales de tipo "MOVIL-ALTO" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que un mayor número de dispositivos adicionales no aporta ninguna mejora a valorar.</p> <p>FREMAP solicitará la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	3
<p><b>6. Incremento de dispositivos adicionales de tipo "FIJO-SOBREMESA"</b>          Se valorará con un máximo de 3 puntos, el incremento de dispositivos de tipo "FIJO-SOBREMESA", adicionales a los solicitados en el "Anexo 9. Equipamiento y Volumetrías" del Pliego de Prescripciones Técnicas es decir, adicionales a las 1335 unidades establecidas como requisito mínimo.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p><math>3 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})</math>          OfrAct= Número de dispositivos adicionales de tipo "FIJO-SOBREMESA" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la oferta a evaluar.          OfrMay= Número de dispositivos adicionales de tipo "FIJO-SOBREMESA" a los</p>	3

<p>solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar un 0 si no se oferta el incremento de dispositivos de tipo "FIJO-SOBREMESA".</li> <li>- Se deberá indicar el número de dispositivos de tipo "FIJO-SOBREMESA" que se oferta incrementar, teniendo en cuenta que lo requerido como mínimo son 1335 unidades.</li> </ul> <p>Por ejemplo, en caso de que el licitador aporte 1370 dispositivos de tipo "FIJO-SOBREMESA" deberá introducir el número "35" en este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, debido a que 1335 son los requeridos como mínimos, y resulta un incremento de 35 unidades.</p> <p>NOTA: No se valorarán, en este criterio, ninguna oferta que sea superior a 70 dispositivos adicionales de tipo "FIJO-SOBREMESA" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que un mayor número de dispositivos adicionales no aporta ninguna mejora a valorar.</p> <p>FREMAP solicitará la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	
<p><b>8. Incremento de dispositivos adicionales de tipo "DIA-OREJABLUE"</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos, el incremento de dispositivos de tipo "DIA-OREJABLUE", adicionales a los solicitados en el "Anexo 9. Equipamiento y Volumetrías" del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, adicionales a las 790 unidades establecidas como requisito mínimo.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $3 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de dispositivos adicionales de tipo "DIA-OREJABLUE" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la oferta a evaluar.  OfrMay= Número de dispositivos adicionales de tipo "DIA-OREJABLUE" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar un 0 si no se oferta el incremento de dispositivos de tipo "DIA-OREJABLUE".</li> <li>- Se deberá indicar el número de dispositivos de tipo "DIA-OREJABLUE" que se oferta incrementar, teniendo en cuenta que lo requerido como mínimo son 790 unidades.</li> </ul> <p>Por ejemplo, en caso de que el licitador aporte 800 dispositivos de tipo "DIA-</p>	3

<p>OREJABLUE" deberá introducir el número "10" en este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, debido a que 790 son los requeridos como mínimos, y resulta un incremento de 10 unidades.</p> <p>NOTA: No se valorarán, en este criterio, ninguna oferta que sea superior a 40 dispositivos adicionales de tipo "DIA-OREJABLUE" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que un mayor número de dispositivos adicionales no aporta ninguna mejora a valorar.</p> <p>FREMAP solicitará la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	
<p><b>9. Incremento de jornadas de servicios profesionales del fabricante de dispositivos SBC</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos, el incremento sobre el número de jornadas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (mínimo 20 jornadas) de servicios profesionales del fabricante de dispositivos SBC.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $1,5*(OfrAct)$ <p>OfrAct= Oferta a evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar un 0 si no se desea oferta un incremento de jornadas de servicios profesionales del fabricante de dispositivos SBC.</li> <li>- Se deberá indicar un 1 si se incrementan en 5 jornadas de servicios profesionales del fabricante de dispositivos SBC adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</li> <li>- Se deberá indicar un 2 si se incrementan en 10 jornadas de servicios profesionales del fabricante de dispositivos SBC adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</li> </ul> <p>Por ejemplo, si el licitador desea ofertar 5 jornadas adicionales, deberá indicar un 1, puesto que supondría un total de 25 jornadas de servicios profesionales del fabricante de dispositivos SBC (5 jornadas adicionales más las 20 jornadas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas)</p> <p>FREMAP solicitará la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	3
<p><b>7. Incremento de dispositivos adicionales de tipo "DIA-MONOBBLUE"</b></p> <p>Se valorará con un máximo de 3 puntos, el incremento de dispositivos de tipo "DIA-MONOBBLUE", adicionales a los solicitados en el "Anexo 9. Equipamiento y Volumetrías" del Pliego de Prescripciones Técnicas, es decir, adicionales a las 2250 unidades establecidas como requisito mínimo.</p>	3

<p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> $3 * (\text{OfrAct} / \text{OfrMay})$ <p>OfrAct= Número de dispositivos adicionales de tipo "DIA-MONOBLEU" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la oferta a evaluar.  OfrMay= Número de dispositivos adicionales de tipo "DIA-MONOBLEU" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se deberá indicar un 0 si no se oferta el incremento de dispositivos de tipo "DIA-MONOBLEU".</li> <li>- Se deberá indicar el número de dispositivos de tipo "DIA-MONOBLEU" que se oferta incrementar, teniendo en cuenta que lo requerido como mínimo son 2250 unidades.</li> </ul> <p>Por ejemplo, en caso de que el licitador aporte 2300 dispositivos de tipo "DIA-MONOBLEU" deberá introducir el número "50" en este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, debido a que 2250 son los requeridos como mínimos, y resulta un incremento de 50 unidades.</p> <p>NOTA: No se valorarán, en este criterio, ninguna oferta que sea superior a 110 dispositivos adicionales de tipo "DIA-MONOBLEU" a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, entendiéndose que un mayor número de dispositivos adicionales no aporta ninguna mejora a valorar.</p> <p>FREMAP solicitará la documentación oportuna que acredite la oferta presentada por el licitador.</p>	
<p><b>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b></p>	<p><b>PUNTOS (40)</b></p>
<p><b>1. Plan de Implantación</b></p> <p>El plan deberá asegurar ampliamente el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y en especial los contenidos del apartado "4. Implantación del servicio", destacando el valor adicional y las mejoras que se proponen de acuerdo a los objetivos identificados. Este plan incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Requisitos previos (recursos humanos y materiales ajenos al contrato que se estiman necesarios).</li> <li>- Metodología a aplicar para lograr una ejecución exitosa.</li> <li>- Asunciones, dependencias y riesgos que haya identificado.</li> <li>- Acciones de mitigación de alto nivel que pondrá en marcha respecto a los riesgos identificados.</li> <li>- Definición de equipos de trabajo.</li> <li>- Actividades de cada proyecto y desglose detallado de tareas.</li> <li>- Planificación detallada de las actividades a realizar en este periodo.</li> </ul>	<p>10</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamiento propuesto, destacando mejoras que se incluyan.</li> <li>- Tareas a realizar por los equipos de FREMAP.</li> <li>- Calendario de alto nivel.</li> </ul> <p>Objetivos y características valorables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se valorarán mejoras de evolución que aseguren un despliegue exitoso en base a los contenidos indicados anteriormente. [60%]</li> <li>2. Se valorarán mejoras respecto a los medios físicos y medios técnicos a utilizar. [20%]</li> <li>3. Se valorará el desarrollo del plan en los siguientes términos [20%]:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coherencia del plan en cuanto a la relación entre el calendario, medios de gestión, medios técnicos y la consecución del objetivo deseado. Inclusión de mecanismos de control y/o metodologías, así como identificación de posibles riesgos y acciones de mitigación y/o contingencia relacionadas con los mismos.</li> <li>- Concreción, claridad, personalización y uso de herramientas como esquemas y cuadros que permitan contrastar el cumplimiento de los requisitos y las mejoras aportadas, así como inclusión de información realmente relevante para la comprobación del cumplimiento y mejora de los requisitos, en lugar de información genérica o de marketing. Inclusión de resumen de mejoras incluidas.</li> </ul> </li> </ol> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO I - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Serán excluidas las ofertas que no alcancen al menos el 40% de la puntuación total de valoración de criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, el 20% de la puntuación de este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles.</p>	
<p><b>2. Plan de Servicio</b></p> <p>El plan deberá asegurar ampliamente el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas y en especial los incluidos en los apartados "5. Servicio gestionado", destacando el valor adicional y las mejoras que se proponen de acuerdo a los objetivos identificados. Este plan incluirá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Requisitos previos (recursos humanos y materiales ajenos al contrato que se estiman necesarios para llevar a cabo un servicio adecuado).</li> <li>- Modelo de gestión y metodología del servicio.</li> <li>- Definición de equipos de trabajo del servicio.</li> <li>- Seguimiento del servicio.</li> <li>- Actividades del servicio.</li> <li>- Calendario y horario del servicio.</li> <li>- Medios de análisis, identificación y resolución de problemas.</li> <li>- Medios que se proponen para diagnosticar y resolver problemas que, por su magnitud o impacto, requieran de un análisis forense y un plan específico de medidas de mejora sobre los elementos afectados.</li> </ul>	10

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de continuidad para el caso de interrupción o disminución del nivel de servicio.</li> <li>- Plan de seguridad informática y protección ante ataques y/o vulnerabilidades en centros y sistemas del adjudicatario.</li> <li>- Plan de formación de los equipos de trabajo.</li> <li>- Procesos y procedimientos de devolución del servicio que permitan asegurar la entrega del mismo al siguiente adjudicatario a la finalización del contrato.</li> </ul> <p>Objetivos y características valorables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se valorarán mejoras que aseguren un servicio de calidad en base a los contenidos indicados anteriormente. [60%]</li> <li>2. Se valorarán mejoras de formación continua que permitan mantener a todo el equipo de trabajo fuertemente actualizado y capacitado para aplicar y/o soportar las últimas tecnologías, garantizando el servicio final ofrecido tras cualquier evolución tecnológica y llevar a cabo una transferencia de conocimiento adecuada al resto de los equipos de trabajo del área. [20%]</li> <li>3. Se valorará el desarrollo del plan en los siguientes términos [20%]:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coherencia del plan en cuanto a la relación entre el calendario, medios de gestión, medios técnicos y la consecución del objetivo deseado. Inclusión de mecanismos de control y/o metodologías, así como identificación de posibles riesgos y acciones de mitigación y/o contingencia relacionadas con los mismos.</li> <li>- Concreción, claridad, personalización y uso de herramientas como esquemas y cuadros que permitan contrastar el cumplimiento de los requisitos y las mejoras aportadas, así como inclusión de información realmente relevante para la comprobación del cumplimiento y mejora de los requisitos, en lugar de información genérica o de marketing. Inclusión de resumen de mejoras incluidas.</li> </ul> </li> </ol> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO I - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Serán excluidas las ofertas que no alcancen al menos el 40% de la puntuación total de valoración de criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, el 20% de la puntuación de este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles.</p>	
<p><b>3. Plan de Contingencia</b></p> <p>El plan deberá asegurar ampliamente el cumplimiento de los requisitos del apartado "4. Implantación del servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas en lo referente al Plan de Contingencia, destacando el valor adicional y las mejoras que se proponen de acuerdo a los objetivos identificados. Este plan deberá incluir al menos:</p>	10

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supuestos que el plan contempla (falta de suministro, etc.)</li> <li>- Requisitos previos (recursos humanos y materiales ajenos al contrato que se estiman necesarios).</li> <li>- Asunciones, dependencias y riesgos que haya identificado.</li> <li>- Acciones de mitigación de alto nivel que pondrá en marcha respecto a los riesgos identificados.</li> <li>- Solución que se propone ante la aparición de cada supuesto descrito.</li> <li>- Tareas a realizar por los equipos de FREMAP.</li> <li>- Ejercicio práctico de contingencia y actuación.</li> </ul> <p>Objetivos y características valorables:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se valorarán mejoras del plan que aseguren un despliegue exitoso y la continuidad del servicio en condiciones de contingencia y en base a los contenidos indicados anteriormente. [80%]</li> <li>2. Se valorará el desarrollo del plan en los siguientes términos [20%]:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Coherencia del plan en cuanto a la relación entre el calendario, medios de gestión, medios técnicos y la consecución del objetivo deseado. Inclusión de mecanismos de control y/o metodologías, así como identificación de posibles riesgos y acciones de mitigación y/o contingencia relacionadas con los mismos.</li> <li>- Concreción, claridad, personalización y uso de herramientas como esquemas y cuadros que permitan contrastar el cumplimiento de los requisitos y las mejoras aportadas, así como inclusión de información realmente relevante para la comprobación del cumplimiento y mejora de los requisitos, en lugar de información genérica o de marketing. Inclusión de resumen de mejoras incluidas.</li> </ul> </li> </ol> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO I - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Serán excluidas las ofertas que no alcancen al menos el 40% de la puntuación total de valoración de criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, el 20% de la puntuación de este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles.</p>	
<p><b>4. Diseño de alto nivel (HLD)</b></p> <p>Este diseño, de acuerdo con lo establecido en el apartado "4. Implantación del servicio" del Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá explicar la arquitectura propuesta, proporcionando una visión general de todo el sistema. Este documento deberá incluir al menos los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diagrama lógico de la disposición de los componentes.</li> <li>- Diagrama lógico de tráfico de datos, alta disponibilidad y gestión.</li> <li>- Decisiones de diseño de alto nivel y justificación de las mismas.</li> <li>- Asunciones, riesgos y dependencias.</li> <li>- Componentes del sistema.</li> </ul>	10

<p>Objetivos y características valorables:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se valorarán mejoras del diseño que aseguren un despliegue exitoso y la continuidad del servicio en condiciones de contingencia y en base a los contenidos indicados anteriormente. [80%]</li> <li>- Se valorará el desarrollo del plan en los siguientes términos [20%]:</li> <li>-Coherencia del plan en cuanto a la relación entre el calendario, medios de gestión, medios técnicos y la consecución del objetivo deseado. Inclusión de mecanismos de control y/o metodologías, así como identificación de posibles riesgos y acciones de mitigación y/o contingencias relacionadas con los mismos.</li> <li>-Concreción, claridad, personalización y uso de herramientas como esquemas y cuadros que permitan contrastar el cumplimiento de los requisitos y las mejoras aportadas, así como inclusión de información realmente relevante para la comprobación del cumplimiento y mejora de los requisitos, en lugar de información genérica o de marketing. Inclusión de resumen de mejoras incluidas.</li> </ul> <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO I - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Serán excluidas las ofertas que no alcancen al menos el 40% de la puntuación total de valoración de criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, el 20% de la puntuación de este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles.</p>	
<p><b>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</b></p>	<p><b>PUNTOS (100)</b></p>

**JUSTIFICACIÓN:**

Los criterios de adjudicación permiten conseguir una mejora en la usabilidad, así como, la máxima calidad en el servicio junto a un precio competitivo, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Por esto, con el fin de evaluar la oferta más ventajosa en su conjunto se tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Oferta económica para conseguir la oferta económica más ventajosa de las presentadas.
- Cobertura independiente del Hospital de Majadahonda.
- Dispositivos adicionales a los exigidos como mínimos.
- Mayor número de jornadas de profesionales del fabricante de dispositivos SBC.
- Plan de Implantación.

- Plan de Servicio.
- Plan de Contingencia.
- Diseño de Alto Nivel (HLD)

Los servicios objeto de contratación, mantienen las líneas de comunicación de voz que soportan los servicios y procesos de negocio de FREMAP como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, por lo que una prestación de calidad se considera esencial y crítica para el desarrollo de su actividad. Dada la criticidad de los sistemas de comunicación que son objeto de este contrato, se considera conveniente minimizar el riesgo de una incorrecta ejecución por parte del adjudicatario por haber realizado un descuento elevado en su oferta económica, y asegurar en la medida de lo posible la viabilidad del servicio.

A consecuencia de la criticidad de los servicios objeto del contrato, se ha establecido una fórmula con un umbral de saciedad en la oferta económica de un 15% del importe de la duración inicial del lote para garantizar la viabilidad y calidad del servicio prestado. Se considera que un descuento superior al 15% respecto a la oferta económica sólo puede lograrse con un detrimento en la instalación y puesta en marcha de las líneas de comunicación esenciales para la Mutua, o un detrimento en el mantenimiento y calidad de servicio posterior de estas, o la supresión de costes indirectos y margen de beneficio para la empresa adjudicataria, poniendo en riesgo la viabilidad del modelo económico presentado por los licitadores y la viabilidad de la ejecución del objeto del contrato.

Si no se consideran los incrementos acumulados del IPC desde la adjudicación del contrato anterior —que se estiman en torno al 10,2 % conforme a la evolución del IPC nacional— ni otros factores de encarecimiento, como el aumento de precios en componentes electrónicos debido a la actual escasez de semiconductores, así como posibles aranceles o políticas comerciales, el importe de licitación se mantendría en los mismos términos que en el contrato adjudicado en 2022. En consecuencia, cualquier oferta que se sitúe por debajo de este umbral de saciedad podría comprometer la calidad del servicio objeto del presente contrato.

Este umbral de saciedad está soportado por el art. 145 de la LCSP y el art 67 de la Directiva 2014/24/UE, ya que se establecen criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan a la necesidad identificada, sin menoscabo de lograr la mejor relación calidad-precio. Asimismo, y según el artículo 146.2 de la LCSP, es admisible este índice siempre que se otorgue preponderancia a los criterios que pueden valorarse a través de la mera aplicación de fórmulas.

Este umbral de saciedad permite lograr la mejor calidad-precio y, por otro lado, modera el impacto de ofertas con altos porcentajes de bajada, por los riesgos que introducen en cuanto a la viabilidad y la calidad de la prestación objeto del contrato.

Debido a la criticidad del objeto del contrato, FREMAP ha considerado evaluar mediante distintos criterios basados en la aplicación de fórmulas, incrementos de varios de los dispositivos exigidos como equipamiento mínimo, incremento de las jornadas mínimas de servicios profesionales del fabricante de dispositivos SBC y la oferta de una cobertura independiente del Hospital de Majadahonda.

La cobertura independiente del Hospital de Majadahonda permitiría que la calidad del servicio mejorase, dado que facilita la comunicación y el intercambio de información dentro de una red, actuando como un punto de conexión y procesamiento.

Tanto en el criterio de valoración referente a las jornadas de profesionales del fabricante de dispositivos SBC como los relativos a los incrementos de dispositivos, se establece un límite máximo, es decir, no se valorará con mayores puntuaciones a las establecidas. En el caso del aumento de jornadas de los profesionales, se debe a que un mayor número de 10 no aporta ninguna mejora a valorar, estableciéndose la máxima puntuación mediante la mejora de 10 jornadas adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Mientras que, un mayor número de dispositivos de los dispuestos como máximo en los citados criterios de valoración no aportaría un mayor valor al servicio, dado que no serían utilizados.

Asimismo, la Entidad precisa de una serie de criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con el objetivo de asegurar una evaluación más flexible y completa. Estos criterios permiten considerar tanto aspectos cualitativos como cuantitativos y permiten garantizar la transparencia en el proceso de selección, maximizando las posibilidades de éxito del proyecto.

Como se puede observar, y en relación con el objeto del contrato, FREMAP precisa del establecimiento de una puntuación mínima en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con el objetivo de asegurar la calidad, equidad, reducción de riesgos e idoneidad de las propuestas.

La importancia de obtener un mínimo en estos criterios radica en lo siguiente:

- Evaluación integral del proveedor: Los criterios no fórmulas permiten evaluar aspectos cualitativos del proveedor, como su experiencia, capacidad de soporte y calidad del servicio, así como, su aproximación a los términos y requisitos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Adaptabilidad y personalización: Permite evaluar la capacidad del proveedor para adaptar y personalizar los sistemas objeto de contrato a las necesidades específicas de FREMAP.
- Mitigación de riesgos: Ayudando a identificar y mitigar riesgos potenciales asociados con la implementación del sistema.

En consecuencia, excluir aquellas ofertas que no alcancen al menos el 40% de la puntuación total de valoración de criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, el 20% de la puntuación de cada uno de los cuatro criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas o bien no incluyan alguno de los anexos indicados como imprescindibles es crucial para asegurar la evaluación integral y justa. De esta forma, se garantiza que se consideren distintos aspectos cualitativos que ayuden a mitigar los riesgos y asegurar el éxito del proyecto.

## ANEXO

### Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

---

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.